



**SESIÓN 2009/17 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 24 DE ABRIL 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:00 horas del día 24 de abril de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Aurora Jordano Alcaide

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 20 de los corrientes, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.

“2º.- CONTRATACION LABORAL.- Pendiente.”

PERSONAL:

“3º.- PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIO.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción :

“Habiéndose solicitado por el personal perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, los anticipos que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y plazo de amortización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo Colectivo, y habiéndose efectuado por la Intervención de Fondos las retenciones de créditos correspondientes, propongo a la Junta de Gobierno lo que sigue:

1º.- Conceda los citados anticipos, los cuales serán reintegrados de sus respectivas nóminas mensuales:



Nombre y Apellidos	Importe	Plazo
Juan Rico Rodríguez	2.400,00 €	24 meses

2º.- Notificar a los Servicios de Intervención y Personal de esta Corporación.”

La Junta, vistos los informes de Intervención y de Personal, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS-FASE I".- A continuación se da lectura a la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, las obras de **“Eliminación de barreras arquitectónicas-Fase I”**, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, cuyo presupuesto de licitación es de **60.000,00 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa Urbesur Málaga, S.L., se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de Abril de 2.009, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Visto que la empresa Urbesur Málaga, S.L., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de Junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras de **“Eliminación de barreras arquitectónicas-Fase I”** a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L., en el precio de 60.000,00 euros**, I.V.A. incluido.

2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acordó:



Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“5º.- PROPUESTA APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS "MEJORA Y ADECUACIÓN DE PISCINA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NERJA".- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de expediente tramitado para la aprobación, si procede, del Plan de Seguridad y Salud de las obras **“Mejora y adecuación de piscina en Polideportivo Municipal de Nerja”**.”

RESULTANDO que se han adjudicado las citadas obras a la empresa Clima Pool Center, S.L., por importe de 42.999,99 euros, IVA incluido, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de Marzo de 2.009.

RESULTANDO que el Plan de Seguridad y Salud debe presentarse por el contratista antes del inicio de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997.

CONSIDERANDO que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, pero que en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.007, estas facultades están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de **“Mejora y adecuación de piscina en Polideportivo Municipal de Nerja”**.
- 2º.-** Nombrar Coordinadores de la ejecución de las obras a don José Donato Hernández Martín y don Antonio Damián Sánchez Herrero, Arquitectos técnicos de este Ayuntamiento, así como Director de las obras referidas.
- 3º.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Coordinadores de las obras.”

La Junta, examinada la documentación del expediente, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“6º.- RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO, CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS DE CENTRO DE SALUD.- Se da lectura a la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de enero de 2004 adjudicó el contrato de consultoría y asistencia conforme al RDLvo. 2/2000 por el que se aprueba



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas a D. Joaquín López Baldan, para la redacción del Proyecto que ha de servir de base a la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud, financiado por la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía en un 50% y el otro 50% por el Ayuntamiento.

La contratación de consultoría y asistencia comprendía no solo la redacción de los proyectos constructivos correspondientes, sino la dirección de la obras correspondiente.

Dicho contrato, fue objeto de cumplimiento parcial, en la parte que se corresponde a la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Salud, así como a tres adaptaciones que se han encargado y redactado, quedando sin ejecutar la parte correspondiente que se relaciona con la construcción efectiva de las obras, o sea la dirección de obras y ejecución, y la coordinación en materia de seguridad y salud.

El arquitecto municipal ha informado en documento de fecha 9 de enero de 2009 que los trabajos se han realizado a satisfacción del Ayuntamiento, así como que ha atendido las nuevas necesidades planteadas por el Ayuntamiento, en coordinación con la Delegación de Salud.

No obstante, ante el cambio de ubicación del futuro Centro de Salud, así como que la financiación será a cargo íntegro de dicha Delegación, las nuevas circunstancias detalladas, implican que la parte del contrato de consultoría y asistencia no sería posible al desaparecer esa parte del objeto del contrato.

Por parte de D. Joaquín López Baldan, se ha presentado escrito de fecha 31 de marzo de 2009, en que solicita la finalización del contrato del proyecto de Centro de Salud de mutuo acuerdo entre ambas partes.

Por todo ello, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Acordar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de consultaría y asistencia técnica por la **Redacción de los proyectos básico y de ejecución de edificación, estudio de seguridad y salud y dirección de la obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud ubicado en la Avda. de Pescia de Nerja**, con el arquitecto D. Joaquín López Baldan.
- 2º.- Los trabajos entregados que se han detallado este documento, son considerados como liquidación del contrato, debiendo de abonarse en el más breve plazo las cantidades que restan por pagar de los mismos, que son los correspondientes a las tres adaptaciones que asciende a 36.000 euros.
- 3º.- Proceder a la devolución de la fianza constituida en su día que asciende a 15.039,40 euros.



La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.”

OCUPACION VIA PÚBLICA:

“7º.- AUTORIZACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS PARA LA TEMPORADA 2.009.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de la Vía Pública, donde consta:

“Examinadas las solicitudes presentadas para la instalación de quioscos en la presente temporada de 2.009, una vez emitidos los oportunos informes por los Servicios Sociales municipales, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º. Que autorice, hasta el 15 de octubre de 2009 y con las condiciones que abajo se expresan, los siguientes:

QUIOSCOS		
Expte	Solicitante	Emplazamiento concedido
02/09	Francisco Martín Fernández	Bajada a playa de Carabeo
03/04	Milagros Ponce Reguero	C/Antonio Ferrandis Chanquete, junto barco
05/09	M ^a del Carmen Medina Castro	calle Julio Romero
06/09	José Oñate Requena	Ps. Burriana, junto merendero la Barca
12/09	Antonio Miguel Ramos Muñoz	Ps. Torrecilla, junto hotel Mónica
13/09	María Concepción Ruiz Jiménez	Ps. Burriana, junto Protección Civil
14/09	Miguel Ortuño Ramírez	Ps. Burriana, junto merendero Ayo
15/09	María Josefa Ferrer Briones	calle Málaga, Edf. Cuatro Caminos
17/09	Dolores Rodríguez Doña	confluencia calle Málaga con Castilla Pérez
18/09	Francisco Fernández Vargas	Ps. Burriana, junto merendero Moreno
19/09	María Elena Ramos Llanos	Av. del Mediterr., frente bajas a playa Torrecilla
21/09	Marcela Natalia Román Segalí	calle Antonio Millón, esquina a calle Chaparil
22/09	María José Pastor Antelo	Mirador del Bendito
23/09	María Jesús Alcántara Atencia	Pza. Los Cangrejos
24/09	Inmaculada Medina Castro	Ps. Torrecilla, final
25/09	Carmen Heredia Heredia	Playa El Salón
28/09	María Lourdes Pastor Sánchez	Paseo Burriana, junto pescadores

2º. Dejar en lista de espera, en el orden especificado, las siguientes solicitudes:

QUIOSCOS	
Expte	Solicitante
26/09	Akvile Ogelbaite
04/09	María Dolores Linares Montenegro
30/09	Claudia María Mois
20/09	Dorian Boris Cuevas Teran
11/09	Antonio Castro Baena
01/09	Rafael Sánchez Gálvez



QUIOSCOS	
Expte	Solicitante
27/09	Ana Bobadilla García
10/09	Karima Nadif Zahir
29/09	María Dolores Fazzio Gálvez
08/09	Mercedes Carrión Novoa
16/09	Carlos Morente Rubio
07/09	Fernando Mena Medina

3º. Inadmitir por no haber presentado la documentación requerida:

09/09	Miguel Ángel Martín Heredia
--------------	------------------------------------

4º Inadmitir por haber presentado la solicitud fuera de plazo a los siguientes:

31/09	Mónica López Varela
32/09	Carmen Santiago Cortés
33/09	Francisco López Carrillo

Las condiciones de explotación de los quioscos serán las siguientes:

- 1º.- La explotación del quiosco correrá a cargo del solicitante, sin dejarla en manos de terceras personas, bajo ningún título ni pretexto.
- 2º.- En ningún momento podrán atender el mencionado quiosco los menores de edad.
- 3º.- El horario de apertura y cierre se ajustará a las disposiciones municipales o instrucciones que reciba del Ayuntamiento.
- 4º.- Una vez vencido el plazo de autorización, se procederá inmediatamente y sin necesidad de aviso o requerimiento previo a desmontar y retirar el quiosco, dejando el lugar en las debidas condiciones.
- 5º.- Se venderán únicamente aquellos productos autorizados, es decir, helados (también golosinas y frutos secos como ayuda complementaria, mientras el Ayuntamiento no disponga lo contrario).
- 6º.- Es imprescindible mantener en perfecto estado de higiene la zona de ocupación y alrededores del quiosco.
- 7º.- La ocupación máxima de vía pública será de 4 m2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”



JUVENTUD:

“8º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y TRADICIONES POPULARES APROBACIÓN OFERTA "PROYECTO INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN EN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES C/ CRISTO".- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“Ante la necesidad de instalar una red eléctrica de baja tensión para las oficinas del Edificio De Usos Múltiples en C/ Cristo de Nerja, puesto que con la situación actual, en la que la red existente sólo proporciona electricidad suficiente a la oficina del Patronato de Recaudación Provincial, que comparte la misma ubicación, y queriendo trasladar a estas dependencias todo lo relacionado con las Concejalías de Juventud y Tradiciones Populares.

Para la solicitud de dicha red es necesario presentar un proyecto ante los organismos oficiales y compañía eléctrica, con el fin de obtener los permisos necesarios para la realización de la instalación referenciada. Se ha solicitado presupuesto a una empresa externa, Salvador Ruiz Estévez, que presenta oferta que se adjunta en el expediente de 1.680,64 €, más 268,90€ correspondientes al IVA, lo que haría un total de 1.949,54 €, que cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal, D. Juan Aguilar Martín, que también se adjunta en el expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la oferta presentada por Salvador Ruiz Estévez por un valor de 1.680,64€, más 268,90€ correspondientes al IVA, lo que haría un total de 1.949,54€ (mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos), en concepto de honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección de instalación eléctrica de baja tensión, y la correspondiente tramitación, para el Edificio De Usos Múltiples situado en C/ Cristo de Nerja. “**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

GESTION FINANCIERA:

“9º.- PROPUESTA APROBACIÓN PADRÓN TASA SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA (PRIMER TRIMESTRE 2009).- Dada cuenta de la siguiente Moción de la Concejal Delegada de Gestión Económica y Financiera donde consta:



“Que se ha elaborado el Padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua correspondiente al primer trimestre de 2009 por un importe de 234.533,73 € (225.647,09 €, Servicio Municipal de Aguas de Nerja, 8.886,64 € del Servicio de Aguas de Zona Noroeste del municipio); y siendo necesaria su aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su puesta al cobro lo antes posible, es por lo que solicito a la misma aprobar el Padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua correspondiente al primer trimestre de 2009.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y COORDINADOR DE LA OBRA “MEJORA DEL EMISARIO DE BURRIANA “INCLUIDA DENTRO DEL F.E.I.L.”.- Se da lectura a la siguiente Moción donde consta:

“Presentado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de **“Mejora del emisario de Burriana”**, por el contratista GASPAR CLAROS, S.L. desarrollando el estudio básico de Seguridad y Salud redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo.

Dicho Plan de Seguridad y Salud ha sido informado favorablemente por el Servicio de Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Alberto Extremera López.

Por tanto, propongo que , se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de **“Mejora de emisario de Burriana”** y el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de D. Alberto Extremera López en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, así como Director de las mismas.”

La Junta, vista la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE A LAS DETERMINACIONES DE LA L.O.U.A., LEY 7/2.002, DE 17 DE DICIEMBRE”.- A continuación se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

“Visto el expediente instruido para contratar, mediante procedimiento abierto, el servicio de **“Redacción de la adaptación parcial de planeamiento municipal vigente a las determinaciones de la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre”**, por importe de 77.151,82 euros, IVA excluido.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar el adjunto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, el servicio de **“Redacción de la adaptación parcial de planeamiento municipal vigente a las determinaciones de la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre”**, por importe de 77.151,82 euros, IVA excluido.
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación de dicho servicio.”

En el expediente constan informes del Secretario General y de la Interventora de Fondos.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.- La Junta, por unanimidad, acuerda:

Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/836

“El pasado 24 de noviembre de 2008 se estableció un Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerja, con el fin de regular la cooperación entre ambas administraciones para la gestión de las Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño, como prestación de los Servicios Sociales Comunitarios.

En el convenio mencionado, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social transfirió a este Ayuntamiento la cantidad de 7.000,00 € para las Ayudas Económicas Familiares.

Con el fin de proceder a la gestión de la Ayudas Económicas Familiares para el año en curso, y considerando las competencias que me atribuyen los artículos 21-1-‘F’ de la Ley de Bases del Régimen Local, y 41-18 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a tomar la siguiente

RESOLUCIÓN :

- Solicitar la prórroga, para el año en curso, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerja para el Programa de Ayudas Económicas Familiares.
- Aprobar la Aportación Municipal de 3.000,00 € destinados a las Ayudas Económicas Familiares del año 2009.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/837

“La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, tiene por objeto establecer el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores en Andalucía. Este marco legislativo ha dado lugar a la publicación de Órdenes reguladoras de programas dirigidos a familias con menores, tal es el caso de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de Tratamiento a Familias con Menores.

El pasado mes de mayo de 2008, el Ayuntamiento de Nerja solicitó, acogiéndose a la mencionada orden reguladora, a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social un programa para la creación de un Equipo de Tratamiento Familiar.

Mediante la Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Directora General de Infancia y Familias, se concedía una subvención por importe de 99.584,00 € para proceder a la Creación de un equipo de Tratamiento Familiar. El 01 de junio de 2008 se procedió a la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerja para el desarrollo del mencionado programa.

Estando próxima la finalización de la vigencia del mencionado convenio, sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo por ninguna de la partes, y en virtud de lo establecido en la estipulación novena, procedemos a iniciar los trámites oportunos para la prórroga del mencionado Convenio de Colaboración.

Por lo expuesto, y considerando las competencias que me atribuyen los artículos 21-1-‘F’ de la Ley de Bases del Régimen Local, y 41-18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a tomar la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Autorizar la petición de subvención para dar continuidad al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerja para la ejecución del programa de “tratamiento a familias con menores”.
2. Solicitud de acogerse a los beneficios de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las subvenciones a otorgar a Corporaciones Locales para la realización del programa de Tratamiento a familias con menores, para solicitar la cantidad de 100.978,00 € (cien mil novecientos setenta y ocho euros); cantidad que se tiene prevista asignar desde la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para la prórroga del mencionado convenio de colaboración, según escrito recibido por esta Entidad el pasado día 09 de marzo de 2009, con registro de entrada núm. 4.298.
3. El Ayuntamiento de Nerja hará una aportación de 700,00 € para la cofinanciación del programa de “tratamiento a familias con menores”.
4. Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.
5. Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.
6. Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
7. Facultar al Alcalde / Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas treinta minutos del día 24 de abril de 2009, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-